

**Perú:**

**Decisión**  
**POR EL RESPETO A LA DIFERENCIA SEXUAL Y**  
**LA VIGENCIA PLENA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Sr. Alejandro Toledo, Presidente Constitucional de la República del Perú, Sr. Manuel Rodríguez Cuadros, Ministro de Relaciones Exteriores, y Sres. Representantes del Gobierno Peruano ante la 60ª Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas:

Considerando:

- Que el reconocimiento de la dignidad de las personas es inherente a la igualdad e inalienabilidad de derechos, y constituye el fundamento de la libertad, la justicia, y la paz en el mundo. Fundamento reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, que se sustenta en el principio de la inadmisibilidad de la discriminación y proclaman que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Que en gran parte del mundo se vulneran sistemáticamente los derechos de las personas a causa de su orientación sexual. Así lo demuestran: la ausencia de normas legales y constitucionales que prevengan la discriminación de las personas en la mayor parte de países del mundo, los informes de los organismos internacionales de derechos humanos sobre violencia sexual y crímenes de odio por homofobia ejercidos contra personas homosexuales, las dificultades de las parejas del mismo sexo para acceder al reconocimiento y protección jurídica de sus uniones, el no-reconocimiento de la identidad de género de las personas trans,\* además de las situaciones cotidianas de injuria que discriminan y ofenden la dignidad de las personas, entre otras.
- Que ante esta situación, el Gobierno Brasileño presentó a la 59ª Sesión de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas una *Resolución sobre "Derechos Humanos y Orientación Sexual"*, según la cual la diversidad sexual constituye parte integrante de los Derechos Humanos Universales, y convoca a los Estados a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual. Esta resolución será debatida y sometida a votación durante la 60ª Sesión de la CDH de Naciones Unidas, a realizarse el próximo mes de abril en la ciudad de Ginebra.

Demandamos:

- Al Gobierno Peruano que reafirme su compromiso con el principio del respeto y promoción de los derechos humanos a través de su apoyo incondicional a la propuesta de *Resolución sobre "Derechos Humanos y Orientación Sexual"*, presentada por el Gobierno de Brasil ante la Comisión de Derechos Humanos de

---

\* El término *trans* refiere a las personas travestis, transexuales y transgéneros.

Naciones Unidas para ser debatida durante la 60ª Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

**SUSCRIBEN:**

Amnistía Internacional Sección Peruana – Asociación Aurora Vivar – Asociación Nacional de Centros (ANC) - Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) – Asociación Vía Libre - ASONEDH - Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) – Cendoc Mujer – Chirapaq – CLADEM Perú – CMP Flora Tristán – Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) – Coordinadora de Lesbianas Feministas (CLF) – Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) – DEMUS – Foro Democrático - Grupo Género y Economía – Grupo Impulsor de Mujeres por la Igualdad Real de la Región Lima – Instituto de Defensa Legal (IDL) - Marcha Mundial de Mujeres del Perú – Movimiento Amplio de Mujeres Línea Fundacional - Movimiento El Pozo – Movimiento Homosexual de Lima (MHOL) – Movimiento Manuela Ramos – Movimiento Raíz - Proyecto Sexualidades Salud y Derechos Humanos en América Latina – Red Sida Perú – Redess Jóvenes  
***continúan adhesiones...***

Nota: Documento enviado por el MHOL. Mesa de la No Discriminación.